

Referencia:	2020/00022457W
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21.04.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.04.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PICABAS 2020-2025- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS FILTROS DE ARENA EN LA EDAM DE GRAN TARAJAL”**. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0022/21 (EXPTE. TAO 2020/00022457W). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.02.2022, se acordó adjudicar a favor de la UTE TAGUA, SL-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, SAU, el contrato de denominado “PICABAS 2020-2025- Suministro e instalación de dos nuevos filtros de arena en la Edam de Gran Tarajal”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio total de 368.693,24€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 25.808,52€. Además, se compromete a ejecutar una mejora de ampliación de garantía de dos años sobre el plazo mínimo de un año exigido.

Mediante Decreto nº CAB/2022/1697 de fecha 28.03.2022 se requirió a la empresa UTE TAGUA, SL-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, SAU, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 16.356,38€, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados, por la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Fuerteventura, del representante de la empresa. c) Escritura de constitución de la UTE d) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración

Mediante registro de entrada nº 2022011611 de fecha 08.04.2022 de fecha 08.04.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras, de fecha 19.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El objeto del presente informe es la comprobación de la Solvencia técnica de UTE “TAGUA, S.L.” y “ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.” en base a la documentación presentada por ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. con nº de Registro de entrada del Cabildo N° 2022011611, de fecha 08-04-2022, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación para la contratación del suministro e instalación de dos filtros de arena horizontales en el centro de producción de desalación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura de Gran Tarajal (T.M. Tuineje),

SEGUNDO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.

En el Anejo IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación, en relación con la Solvencia Técnica o Profesional se estableció:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 89.1 apartado a) de la LCSP, se proponen como medios para que los licitadores acrediten la solvencia técnica, los siguientes:

a) Se acreditará con una relación de los principales suministros con instalación realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros con instalación efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido deberá acreditar los principales suministros con instalación realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ♦ 306.997,31 € “

Documentación presentada para la acreditación de la solvencia técnica o profesional

Se ha presentado al respecto:

- Declaración responsable de D. Juan Carlos González Bauzá, en representación de ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. en el declara una relación de los principales suministros con instalación realizados durante los 3 últimos años e incluye documentos acreditativos de la realización de la prestación y certificados de buena ejecución.
- Declaración responsable de Doña M^a Dolores González Sosa, en representación de TAGUA, S.L. en el que declara una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los 3 últimos años, pero no incluye documentos acreditativos de la realización de la prestación ni certificados de buena ejecución.

Analizada la Declaración responsable de ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. y de los documentos acreditativos de realización de la prestación y certificados de buena ejecución se expone una tabla con las principales consideraciones.

TITULO OBRA	ORGANISMO /EMPRESA	IMPORTE	CONSIDERACIONES
Remodelación EDAM POI-II Hotel Bahía del Duque	Empresa privada: Inversiones Hoteleras Playa del Duque, SA	196.948,51 €	- Presenta como documento acreditativo de la realización de la prestación un ACTA DE RECEPCIÓN. En el Acta de recepción indica no se indica el importe de la actuación, con lo cual no se puede comprobar la veracidad del importe expuestos en la Declaración responsable. - No se tiene en cuenta este importe a efectos de acreditación de la solvencia técnica.
Remodelación en la EDAM Puerto Rico para el incremento de la capacidad de producción y reducción del consumo energético.	Empresa Privada. Puerto Rico, SA	1.721.694,79 € (sin Igic) 258.254,15 € - 2019 1.463.440,64 € - 2020	- Presenta Certificado de Buena ejecución emitido por el Director Gerente de Puerto Rico, S.A. - Se considera que la actuación es de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

TITULO OBRA	ORGANISMO /EMPRESA	IMPORTE	CONSIDERACIONES
Remodelación del módulo A de la EDAM de los Cangrejos	Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias.	551.123,40 € (sin Igic) 170.772,99 € - 2018 380.350,41 € - 2019	- Presenta Certificado de Buena ejecución emitido por la Directora Facultativo y Jefa de Planeamiento y Construcción de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias. No se emite el certificado por el órgano competente, pero se acredita la ejecución de la actuación de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato con certificado de empleado público. - Se considera únicamente el importe del año 2019.
Suministro y obra de Dos plantas desaladoras en contenedor de 1.000 m3/d de capacidad de producción cada una	Ayuntamiento de Adeje.	983.597,11 € (sin Igic) 118.031,64 € - 2018 865.565,47 € - 2019	- Remite Informe sobre la ejecución del suministro y obra de un técnico municipal, en condición de director de ejecución del suministro y obra, remitido al contratista por la Concejal del Área de Movilidad, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Adeje. Se acredita la ejecución de la actuación de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato con informe de empleado público.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución acreditado por ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. es superior al 70% del valor estimado del contrato (306.997,31 €):

La empresa TAGUA, S.L. presenta una Declaración responsable en la que declara una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los 3 últimos años, pero no incluye documentos acreditativos de la realización de la prestación ni certificados de buena ejecución, con lo cual no se considera acreditado suficientemente para su consideración.

TERCERO.- CONCLUSIÓN

Por tanto, se estima que la UTE "TAGUA, S.L." y "ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U." cumple con los requisitos mínimos y **tiene la solvencia técnica** requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es lo que informo a los efectos oportunos.

.....”

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa UTE TAGUA, S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U., no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:10 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
22/04/2022 a las 14:37:34
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 22/04/2022 a las
16:21:59
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez